

1-86-88

Ayuntamiento Constituido
en Madrid

1849.

Policia

D. Nicinto Larra, sobre construir de
nueva planta la casa c. al Humilladero n.º
14. con puerta d'la r. Lucente.

88 28

100

Caridad
W

Comisión de la Cruz Roja
de Madrid
Fundación de la Cruz Roja

Ma
20
Pa
Qu
Pa
de
C
O
L
v
v
y
a
n
9

B.P.F. 41 Bto



W. 281

Chm. August. Constant. 16. ult. M. H. 46

Madrid 4. oct. 1849.

Por acuerdo del
Ejmo. Ayte.
Para la Com.
de Obros.

D. Oriente Llave. q.^a habita calle de Sta. Isabel n.º 110 muchacho
q. el C. apare q.^a temiendo q.^a sembrar la cosa de su torquidud este calle
del Humilladero señalada con el n.º 110 muchacho con buelta a la de Oriente
señalada por este calle con el n.º 110 muchacho y volver a Obispa de mucha
niente. e

C. P. Suplico se digno concederle la competente licencia para proceder a el apor-
tado escrito y mandar se beneficien la Estimacion o tira de Cuadrado por
el Organismo del Distrito, fader y Espora recibir. D.

Madrid 6. de Mayo de 1849. Madrid 2. de Mayo de 1849.

Comision de Obras

Pase al Sr. V^{te} M^{te} del D^{to}ni-
to y ^a g^o en union del Sr. Reg^o.
voval de la misma D. Ramon
Micoeca, del Ang^o del Cuartel
y el del interesado se proceda
al acto de la tira del cuerpo
informandose del resultado por
V^{ro}. Profesor.

El Acad. Correg^r

Siente Luna

Près de la Commission de Votage

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. se marcó sobre el terreno la atracción que corresponde a la casa Nalle del Huauilladero n.º 14 nuevo con buelta a la de Luvinde n.º 10, resultando de las operaciones practicadas al



objeto: que la fachada por la primera de dichas calles, debe establecerse sobre la línea recta tirada del ángulo de la casa n.º 6 a la esquina de la n.º 16, y en este caso debe salir en la medianería del n.º 12. seis dedos, quedando el mismo el vértice del ángulo de la casa que se ha de construir de nueva planta, con lo cual tomará del tránsito público en los cincuenta y seis pies y cinco octavos que tiene de longitud la fachada diez pies cuadrados y setenta y nueve ciento veinte y ocho abos de pie.

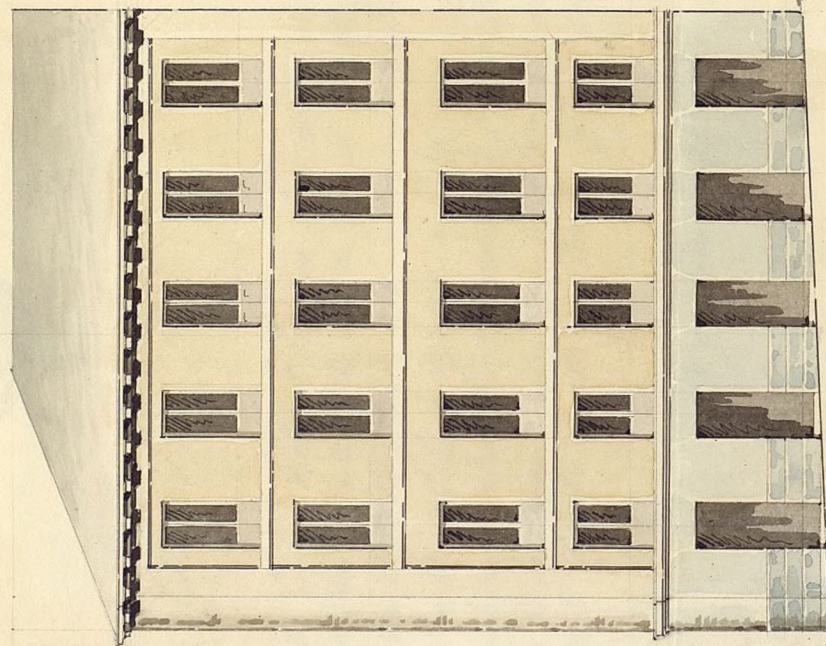
Por dicha calle de Luciente se situará la fachada en la prolongación de la casa n.º 1, y en este caso atando con ella debe salir en el ángulo cinco y medio dedos y se agregará a la misma finca en los ciento doce pies que tiene de longitud la fachada diez y nueve pies cuadrados y un cuarto; que unidos a los anteriormente dichos hacen la suma de veinte y nueve pies cuadrados y ciento once ciento veinte y ocho abos, que al precio de catorce reales pie valen la cantidad de cuatrocientos diez y ocho r. y cinco maravedises, la misma que deberá abonar al Censo Agrupado el dueño de esta casa. Teniendo la finca de que se trata la mayor fachada a la calle de Luciente cuyo ancho no llega a cuarenta pies, no podrá exceder la casa de cincuenta y ocho pies de elevación total, no siendo menor la del piso bajo de catorce pies tomando ambas dimensiones en el centro de las fachadas. Es cuanto puedo manifestar a V. S. sobre el particular. Madrid 22 de Marzo de 1842.

Mad. D. D. de Mayo de 1842.
Comisión de obra

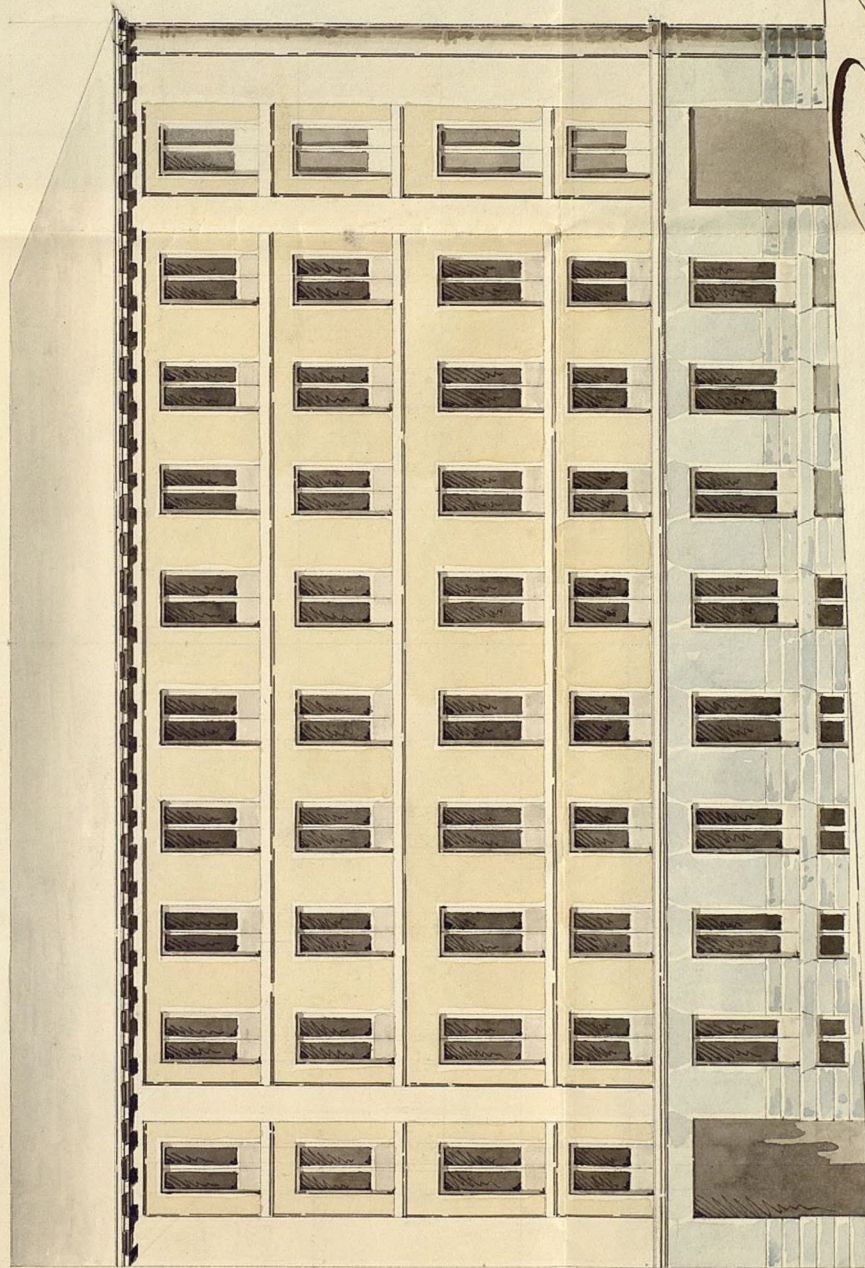
Conforme con el detalle de alineación y sereno q.
aparecen del precedente informe

lit. Delgado Alvarado Salas
Alvarado

Fachada Calle del Humilladero



Fachada calle de Lavaca



*Martin Lopez
de Aguirre
Arq.º*

0 5 10 20 30 40 50

16/30 70 41.3to

p. 281.



El Sr. D. Vicente Torra

D. Vicente Torra dueño de la casa y de mba. plantada
se le construya en esta corte esta en la calle del Humilladero
situada con el n.º 14 y buebe a las de Luciente situada en
esta calle con el n.º 2. de la m.ª 105. a 4. C

Suplica se le conceda la correspondiente licencia para la
construcción de la supradicha casa segun los planos y representa
el Arquitecto Director de ella D. Martin Lopez Aguado.

Gracia y espera recibir de V. E. S. S. S. S. S. M.

Madrid del Mayo de 1849.

Comision de Obras

Madrid 9 de Mayo de 1849.

Para con el plano q. se acompa-
ña a inf. del d.º del
Cuartel.

Vicente Torra

El Alcalde Correg.

El Encargado

[Signature]

Sr. de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. E. y enterado del diseño de las fachadas que presenta
D. Vicente Torra, como dueño de la casa calle del Humilladero n.º 14 nueva con buelta a la del Lucien-
te n.º 2, debo manifestar: que dicho diseño está arreglado a los principios del arte y a los de
una buena decoracion, pero se nota que exceden las fachadas de la altura que les correspondia se-
gun el acuerdo del Sr.º Ayuntamiento, mas sin embargo considerando que la calle del Humilladero tie-
ne mas de cuarenta pies de ancho y que la del Luciente tiene mas de treinta, podria si-
a V. E. les parece justo conceder la licencia para el p.º entiendo que se figura en el plano

Ayuntamiento de Madrid

y para el caso que así lo estimasen V. S. S. acompaño a continuación las reglas que deberán seguirse en la construcción de esta casa, y son las siguientes: — Se equitativa la obra se
que el diseño presentado y con las precisas circunstancias — de que los cimientos
han de construirse de piedra pedernal con mezcla de — cal y arena sobre ter-
reno firme, dándoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el emras del
piso de las calles, en donde retallandose medio pie de cada lado, se sentará el zocalo de
cortaría de tres pies de altura lo menos con su tirón correspondiente, resultando
dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de las calles, continuando a ni-
bel hasta el mas bajo sin que falten estos en ningún punto de las fachadas.
Sobre el referido zocalo y con el mismo grueso de tres pies, seguira de fabrica
de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del
piso principal, y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos
de puertas y ventanas del propio material sin entramado alguno ni umbrales
de madera, retallandose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los
siguientes, de forma que resulte el último de dos y cuarto de grueso para
el aniento del alero, que sera de madera descubierta, compuesto de solera, can-
cillos con torcedura, corona superior moldada con su canaleta correspondiente, del
cual deben partir las vajadas de barro o plomo que embecidas en el grueso
de las fachadas dirijan las aguas pluviales a las calles. Los balcones tendran
de suelo lo mas uno y medio pies los del piso principal, uno los del segundo y medio
los del tercero dándoles de altura tres y tres cuartos pies, y al intervalo de los
valanestres seis dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared
un pie, y mas de otro separadas del vito de la luz de las ventanas. En las
puertas no habra baticiente ni pedáneo alguno que salga del filo exterior de las
fachadas, para que no impidan el tránsito publico, debiendo abrir aquellas ha-
cia lo interior de la posesion. Y por último se rebocaran las fachadas de
continente con arreglo a un buen orden de construcción, colocandole el num.
correspondiente sobre la puerta del portal: pero como el Excmo. Ayuntamiento se halla
exclusivamente encargado de la policía, buen aspecto de los edificios y de la seguri-
dad publica, podra cuando guste el Excmo. Sr. Alcalde Corregidor o su
teniente de alcalde del distrito, mandar que reconozca he informe sobre el
estado de la obra, sin embargo que el dueño de ella deba dar aviso
luego que este sentada en el Ayuntamiento de Madrid.

ento, segundo despues de enmarcado el piso p^{ra}l y tercero cuando se ha
llen coronadas las fachadas con el alero para que practicados como
por ellos cuanto el Excmo. Ayunt.^o tiene resuelto sobre el particular.
En la construcción de andamios tanto interiores como exteriores cuidará
el Arquitecto bajo su responsabilidad, se construyan segun arte con
la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. El quanto pue
do manifestar a V. S. I. sobre el particular. Madrid 11 de Junio de 1849.

Francisco Sanchez Pascual

Madrid 9. de Julio de 1849.

Comision de Honor.

Visto el exped.^{te} y considerando que si bien la ca
lle del Humilladero tiene mas de 40. pies de ancho
la fachada de mayor linea de la Casa de q^d se
trata es por la de Luciente q^d no llega a aquel
ancho q^d es el necesario p.^a la construcción de
entremuros conforme a lo dispuesto en la regla
3.^a del art.^o 352. de la ordenanza de Policía Ur
bana: Se acuerda: Que estando en oposicion al
referido artículo el plano de fachada por la
ciudad C.^a del Luciente en el q^d aparece p^{ro}io en
terreno, se haga presente al Excmo. Ayunt.
proponiendole acuerde pascua el exped.^{te} al
Excmo. Sr. Alcalde Corregidor a fin de q^d por su
autoridad se prevenga al propietario q^d en
un breve termino presente nuevo plano arre
glado a las disposiciones vigentes de Policía
Urbana en materia de edificaciones. Madrid
9. de Julio de 1849.

Daróla
Alcalde

Goyenche

El Excmo.

Madrid 10 de Julio 1849.
En Ayunt. Cons.
Contra Comision.

Alcalde

Conforme con el acuerdo del
Com. y Junta. &

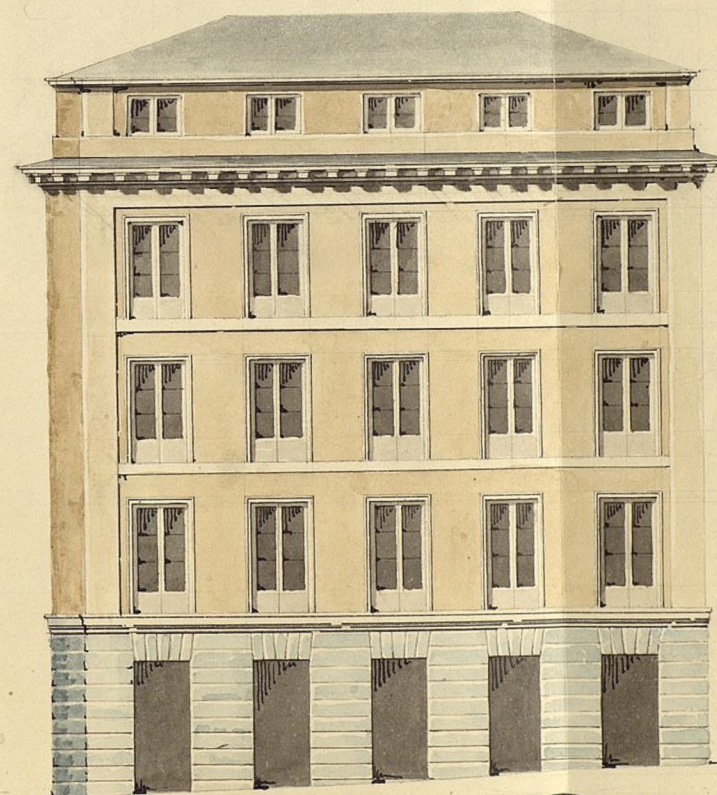
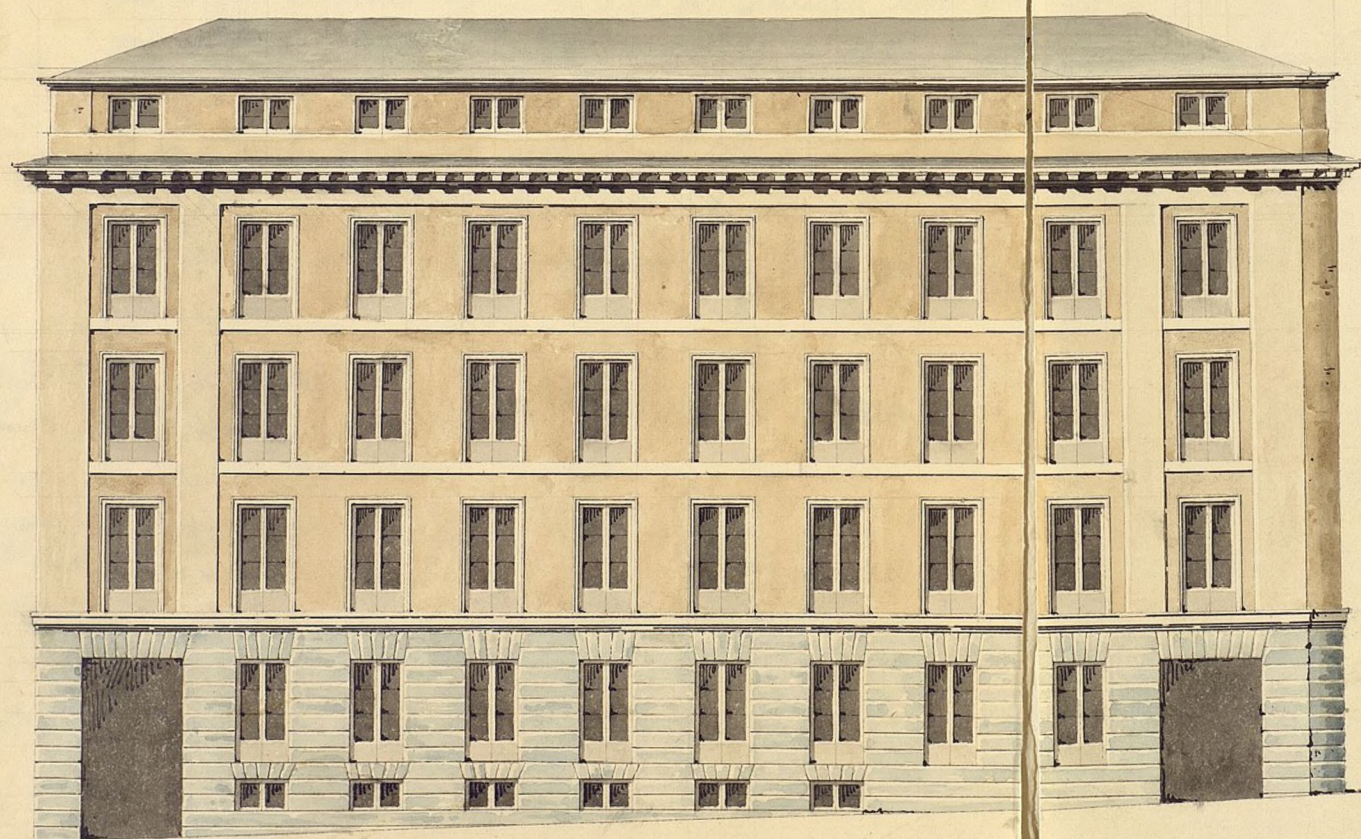
Ayuntamiento de Madrid

Excmo. Sr.

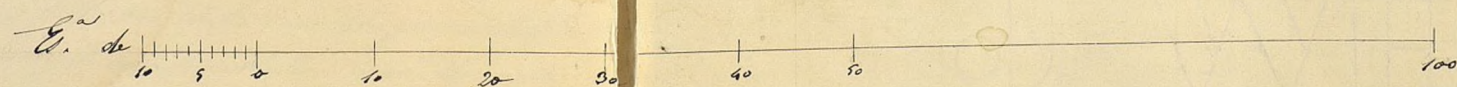
En conformidad al Acuerdo tomado por
el Excmo. Ayuntamiento en 10^a de este mes en
el exp^{te}. promovido por D. Vicente Lanza
pre. construcción de nueva planta
de la Casa C.^a del Muniñilladero n.^o 14^o
con buelta a la del Luciente, tengo
el honor de pasarle a mano de
V. E. p.^{er} su debido conocimiento y efectos
expresados.

Dios E. Madrid 20. de Julio de
1849.

Excmo. Sr. Alcaide Correg.^r de esta Villa.



*Martin Lopez
Delineado*



Ayuntamiento de Madrid



Excmo. Ayuntamiento de esta M. N. C.

D. Vicente Barza, dueño de la casa y de nueva planta
se está contruyendo en la calle del Humilladero señalada
con el n.º 11, nuevo con buelta á la del Luicente sin embargo
con el n.º 2, nuevo á V. E. hace presente y no habiendo sido
aprobados los planos y presento anteriormente, lo hace hoy
de los adjuntos echos nel efecto por el Arquitecto Director
de la obra D. Martin Lopez Aguado, los yf.

A. V. E. Suplico se sirba aprobar los por cuyo favor quedara
reconocido.

Madrid 11 de Agosto de 1842.
Comision de Obras.

Pase con el plano q. se
acompana á inf. del
Ayto. del Cuartel.

El Alcaide Comis.

[Signature]

Madrid 11 de Agosto de 1842.

Vicente Barza
[Signature]

Pres de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. S. ha examinado
el nuevo diseño de las fachadas de la casa que piensa edificar
D. Vicente Barza en la Calle del Humilladero n.º 11, nuevo con
buelta á la del Luicente n.º 2, en el que se ha suprimido el

piso entremuro que se figuraba en el primer diseño y en su lugar se ha sustituido un sotabanco de siete pies de altura. La diferencia de altura de uno a otro es de tres y medio pies, es decir que teniendo el primero una elevación total por la calle del Humilladero de sesenta y cuatro pies el segundo solo manifiesta ser de sesenta y medio no excediendo de cincuenta y tres y medio la parte útil desde el suelo hasta el haz superior del alero.

En cuanto a la buena decoración que manifiestan los dibujos citados me refiero en un todo a lo que tengo dicho en mi informe de 14 de Junio último no pudiendo añadir nada a lo que sobre el particular de la altura manifesté en el mismo informe, y en vista de todo V.S.S. determinaran lo mas acertado. Madrid 14 de Agosto de 1849.

Juan José Sánchez Vucador

Nota - Teniendo entendido que por un acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se alla permitida la construcción de sotabancos en calles cuya anchura sea lo menos de treinta pies, sin embargo que esto no me consta oficialmente, siempre que sea tal como que la Sico, debe admitirse el diseño presentado por que las dos calles a que da frente la casa tienen mas de treinta pies de latitud. Madrid 18 de Agosto de 1849.

Juan José Sánchez Vucador

Excmo. Sr.

A instancia de D. Vicente Lanza
se promovió exped. q^{te} ha instrui-
do la Comision de Obras, y venia
bei tre. licencia p^{ra} levantar
de nueva planta la Casa Calle
del Humilladero n.^o 14., con buel-
ta a la del Luciente n.^o 24.

Verificada la tira de cuerda
expresó en detalle el arquitecto
del Cuartel cuyo resultado halló
conforme la Comision. Presen-
tado el diseno de fachada apa-
recia con p^{ro}prio entresuelo la
de la Calle del Luciente, y obser-
vando q^{ue} no tiene esta el an-
cho señalado p^{ro} esta clase
de p^{ro}prios, y que aun cuando ha-
bia esta circunstancia por la
del Humilladero, la fachada de
mayor linea era por aquella,
propuso a V.E. acordase preve-
niendo al propietario presentarse

en nuevo plano arreglado
à las disposiciones vigentes
de Policía Urbana. Estimado
así por V. E. y presentado espe-
cialmente en nuevo diseño,
la Comisión en su vista y de
lo expuesto por el Arquitecto,
considerando q. si bien excede
algo en la altura marcada
pues tiene 60¹/₂ pies en vez
de 58., no pasa de 53. la par-
te prat. o sea desde el suelo
hasta el bas superior del alero
re. al que se eleva el cuerpo atí-
co o medianino de buena deco-
ración, no halla reparo en que V. E.
se sirva autorizar la precitada
obra observando en su ejecución
la regla consignada por el
mencionado Arquitecto. De lo que se
expide la oportuna Certificación
obtenida previamente la superior
aprobación del Excmo. Sr. Cefe Poli-
tico. Madrid 16. de Mayo de 1847.

Excmo. Sr. Cefe Político

Salvador

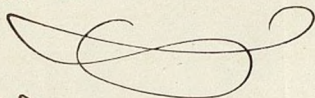
Marquez

Mejorero

Ayuntamiento de Madrid

Ma#

#días 17 de Agosto 1849.
En el Ayuntamiento.
Con la Comisión.



Mad. 21 a Agosto 1849
Conforme con el acuerdo del
Ayuntamiento.



17 de Mayo de 1845
Excmo. Sr. D. Juan de Dios
Calle de San Juan nº 10
Madrid
Yo, D. Juan de Dios, vecino de esta ciudad, declaro que he comprado a D. Juan de Dios, vecino de esta ciudad, una casa sita en la calle de San Juan nº 10, con su terreno anexo, por el precio de ochocientos reales, y he pagado por ella la suma de ochocientos reales en efectivo. En fe de lo cual he firmado y sellado el presente documento en la ciudad de Madrid a los trece dias del mes de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco años.
D. Juan de Dios
D. Juan de Dios

Nº 281-35 to 7.

Cacuo. Si

29 Agosto 1849

De cuenta al
Ayuntamiento.

Madrid 31 de Agosto
de 1849.

Al Ayuntamiento. Cons!

S. C. quedó enterado
y procedase a la
expedición de las
licencias.

Aprobado el acuerdo
del Ayuntamiento
de 17 del actual sobre
concesion de licencias
para edificar una casa
en la calle del Humi-
ladero n.º 14, con vuel-
ta a la de Luciente
n.º 2: otra en la de Ver-
gara frente a la de
San Clara: otra en la de
San Rafael n.º 8 con vuel-
ta a la de Corcuilla del
Real n.º 1.º, y otra en las
afueras a Carabanchel
a espaldas del parador
de franquicia, devolvién-
do a S. C. los expedien-
tes de su ragon y pla-

M. 1.º 1.º 1849

nos de las indicadas ca-
lles á los efectos oportu-
nos

Dios que a S. E.
en A.º Madrid 28 de
agosto 1849.

Sei'ae Vengre

1.º 1.º 1849
C. 1.º 1.º 6
1.º 1.º 1.º 1.º
1.º 1.º 1.º 1.º
1.º 1.º 1.º 1.º
1.º 1.º 1.º 1.º
1.º 1.º 1.º 1.º
1.º 1.º 1.º 1.º

Excmo. Sr. Alcalde Conregidor

Ayuntamiento de Madrid

los de las indicadas ca-
lles al los efectos oportu-
nos

Dios que a V. E.
en P. D. Madrid 24 de
agosto 1869

Señor de V. E.

12 de 1869
12 de 1869
12 de 1869
12 de 1869
12 de 1869
12 de 1869
12 de 1869
12 de 1869
12 de 1869
12 de 1869

Excmo.

El Com. Ayto de esta villa ha concedido li-
cencia a D. Vicente Larra p.^a edificar la
Casa C.^a del Puntilladero n.^o 14^o con buelta
a la de Liniente n.^o 2^o, resultando de la ali-
neacion q.^a le ha sido señalada tomara
del terreno publico p.^a uso de la finca
29 $\frac{111}{128}$ pie cuadrado q.^a al respecto de 14 el
pie valen la cantidad de 418 r.^l 5 mar. la
suma q.^a debe abonar a los fondos mu-
nicipales. Y lo noticio a V. p.^a q.^a comen-
ce en esta seccion de su cargo

Dios &c. Madrid 19. de set. de 1849.

Sr. Jefe de la Seccion de Contabilidad.

D. Cipriano M.ª Clemencia D.º.

Certifico: q. por D. Vicente Zarras se
acordó a' dho. Ayuntamiento en int.ª de 2.ª de
Marzo de 1870 ~~la concesión de licencia~~
~~para demoler la casa de su propiedad sita en la Calle~~
~~del Humilladero n.º 14, con vuelta a la de~~
~~Luciente n.º 2, q.ª edificarla de nuevo~~
~~y plantar, suplicando q. el C.º se sirviera~~
~~conceder la correspondiente licencia, y como~~
~~donde se verificase la alineación en~~
~~de acuerdo.~~

Parada la refrenda int.ª a la Comisión de
Obras, se hizo por ésta al Sr. D.º Alcalde
del Distrito y q. en unión de uno de los
D.ºs Regid.ºs de la misma del distrito del
Cuartel, y el del interesado se procediere
al acto de la tira de cuerdas; de cuyo
resultado se dió conocimiento por dho. Profesor

en el sig.º informe

Manifiesto que en
en los trabajos de
glad. a los principios del
ante, y a los de una bre-
na de decoración se notaba
exceder las fachadas de alineación y demás q. aparece del preced.
la altura que les corres-
pondría, en cuya virtud
y de los demás parti-
cul: el capreaba, la
comon, teniendo presente
que si bien la C.º del Profesor, quien
señalada, como manda
los en este, de la q.ª se
ancho de lo que, la fa-
chada de mayor línea
de la lon en cuestión
si por la del Luciente, bien
que no llega a aquél
ancho que, es el neces.
y manifestado señalado
para la construcción de
entramado

Aquí.
Aprobado por
la Comisión el detalle de
informe, y presentado los planos de
fachada firmados por D.º Martín López
Aguado se requirieron a' rufe del citado
Profesor, quien los devolvió con el sig.º
Informe.

La Comisión en su virtud considerando q. la
Calle del Humilladero tenía más
que no llega a aquél
ancho que, es el neces.
y manifestado señalado
para la construcción de
entramado
de lo q.ª se de ancho, la fachada de mayor li-
nea de la citada casa es la q.ª por la del Luciente
q.ª se pagaba a' aquél ancho el cual era
necesario q.ª la construcción entrase
conforme a' lo disig.º en la regla 3.ª del
artículo 342 de la ordenanza de Policía

+ primero al Com.
de que estando Urbana, acordó I. de estimar los referidos
en oposición al respo
aplicado, el plano de planis proponiendo el Com. Agente
fachada de la ciudad
de del mismo, en el
que aparecia pto
entre ellos, se pre-cabie Corregidor y p. q. por esta autoridad
quiere al propietario
en un bode, permiti
no presentase nuevo
diseño arreglado alas
disposiciones vigentes. Enmado

+ y por lo
al Arquitecto del Cuartel, y el Com. Agente
la suplico por su acuerdo de 17 del Agosto ultimo
por lo tanto se ha resuelto autorizar al referido D. Juan
de la ejecución de la citada obra obren
an por I. C. en
acuerdo de 10 de Julio,
y presentado con
ma de de
obtuvo la aprobación del Com. Sr. Gefe
plano firmado
por el Excmo. D. Juan de la Cruz, de q. se entendi
por el Excmo. D. Juan de la Cruz, de q. se entendi
por el Excmo. D. Juan de la Cruz, de q. se entendi
del deponiendo
y con su y de
conformidad como en Madrid a 22 de Set. de 1817.

lo pto por
ma de de
por su acuerdo de 17
de D. Juan de la Cruz
suizo autorizar
al D. Vicente
Zana para la
ejecución de la
obra a calidad de
obrero. El ya
cuyo detalle de
alim. y las sigla
reglas.

Se començan
los mienos de
sigue las disp
conignas. A d
mple de 14 de
Junio.

Se. al el apareja suprimido
de entremes y substituido
en m lugar un notabano

+ y hecho la entrega D. Juan de la Cruz en la Deposi
taria de esta villa de los 4182 l. 5 mrs. importe del
terreno publico con q. se beneficiara la frica.

+ Habiendo
obtenido
de de el nuevo hecho merito, le apro. el Com.
y Gefe en 28 del mes de Agosto de el re
entendi el Excmo. D. Juan de la Cruz, de q. se entendi
de procediere a la expedicion de la licencia, y por
la presente al Excmo. D. Juan de la Cruz, de q. se entendi
a 19 de Set. de 1817.

